

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y SUS PUNTUACIONES, ASÍ COMO DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS, EN LA UNDÉCIMA BAREMACIÓN, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, REALIZADA EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONSTITUCIÓN DE DOS LISTAS ABIERTAS, DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE CAMARERO/A, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP.

FCSBS/CONV.PERM 08/2024 – 11. ° BAREMACIÓN. EXTRAORD.

Vista la información trasladada por la CVS del proceso de referencia, una vez efectuada la undécima baremación de carácter extraordinario, conforme a lo previsto por la base 7 de la convocatoria del presente proceso selectivo.

RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación provisional de candidaturas admitidas en la undécima baremación y su puntuación de méritos, con constancia de la lista solicitada en cada caso, conforme a **Anexo I**, cumpliendo, además, con los criterios establecidos por la AEPD para la publicación de datos personales, en cuanto a la adopción de medidas técnicas y organizativas para la aplicación efectiva de los principios de protección de datos en publicaciones de procesos selectivos.

Segundo. – Aprobar la relación provisional de la candidatura excluida, con detalle del motivo de exclusión.

Tercero. - Abrir un plazo de **CINCO días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en la web de la Fundación para subsanación o alegaciones ante el Registro de la Fundación. En caso de no presentarse reclamaciones, las relaciones provisionales se entenderán definitivas y se trasladarán a las respectivas listas.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los documentados junto a la solicitud. La comisión de valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos

Cuarto. - Sin perjuicio de lo anterior y ante la urgencia extraordinaria en la realización de llamamiento ocurrida el pasado 2 de octubre del año en curso, no existiendo más candidaturas disponibles en lista, hacer constar la autorización dada por esta Gerencia en la citada fecha, para el llamamiento inmediato entre las candidaturas incluidas en la relación provisional de candidaturas admitidas.

En Pedrosa, a la fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA
SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P.-M.P.

13918901Z MARTA
FERNANDEZ-TEIJEIRO (R:
G39460027)

Firmado digitalmente por
13918901Z MARTA FERNANDEZ-
TEIJEIRO (R: G39460027)
Fecha: 2026.10.05 13:09:35 +02'00'

Fdo.: D. ^a Marta Fernández-Teijeiro Álvarez

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS EN LA UNDÉCIMA BAREMACIÓN REALIZADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS LISTAS ABIERTAS, DE CARÁCTER PERMANENTE, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE CAMARERO/A, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP, CON SU PUNTUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS.

FCSBS/CONV.PERM 08/2024 – 11ª BAREMACIÓN EXTRAORD.

N.º	INICIALES APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN MÉRITOS EXPERIENCIA SEGÚN BASE 6 CONVOCATORIA			TOTAL PUNTOS	LISTA SOLICITADA
			TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3		
1	C.N.M.	***6557**	0,00	0,00	0,29	0,29	2
2	A.D.N.	***9879**	0,00	0,00	0,00	0,00	2

*Personas integrantes de la bolsa en base a baremación anterior, que han solicitado revisión de puntuación de méritos.

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CANDIDATURA EXCLUIDA EN LA UNDÉCIMA BAREMACIÓN REALIZADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS LISTAS ABIERTAS, DE CARÁCTER PERMANENTE, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE CAMARERO/A, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP, CON SU PUNTUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS.

FCSBS/CONV.PERM 08/2024 – 11ª BAREMACIÓN EXTRAORD.

N.º	INICIALES APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN A SUBSANAR	LISTA SOLICITADA
1	M.V.Y.	****0541*	A, B y C	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- A. No aporta DNI/NIE en vigor.
- B. No aporta titulación de admisión (Título de Graduado Escolar o equivalente)
- C. No aporta Informe de vida laboral para acreditación de experiencia de admisión.